

De: Jose Astudillo

Enviado el: miércoles, 8 de octubre de 2025 15:12

Para: Nueva Normativa <nuevanormativa@aduana.cl>

Asunto: Comentarios a proeyecto de reolucion

Estimados

Desde la empresa Red Data, donde desarrollamos el sistema SDAL y que hoy en día aproximadamente lo utilizan unos 36 usuarios, les enviamos nuestras consultas y recomendaciones respecto al texto publicado

Proyecto de resolución: Procedimiento para que los usuarios de Zona Franca puedan obtener folio para la emisión de Boleta y Factura, de venta en módulo zona franca.

Tenga a bien las siguientes sugerencias al Texto

1. Los usuarios de Zona Franca, para la emisión de boleta y factura, de venta en módulo, en un modelo diferente a la autorización de talonarios, deberán solicitar la autorización ante el Servicio de Impuestos Internos de los siguientes documentos según corresponda a las instrucciones que se imparten a continuación:
 - a) Boleta Venta Módulo Zona Franca, código 906
 - b) Factura venta Módulo Zona Franca, código 907

Respecto a este punto, no se hace mención a notas de devolución que están indicadas en los cambios a Manual de Zona Franca, no se presenta un código en el SII para el timbraje de estos folios, como se realizará la emisión y control de éste?

- c) **REEMPLÁZASE** en los números “2. Tipo de documento”, “3. Número de la Boleta o Factura” y “4. Fecha de emisión” la frase “boleta o factura”, por la siguiente:
“Boletas, Facturas o Documento de Devolución.”
-

4. Los documentos que se emitan podrán ser talonarios, hojas sueltas o papel continuo o rollos, según sea el sistema autorizado por el Servicio Nacional de Aduanas, que tenga implementado el usuario en su módulo de venta en zona franca. Cada documento emitido se asociará al folio correspondiente por cada y única operación de venta, si mantiene sucursales deberá gestionar la administración de los folios por rangos según lo requiera.

A este punto dos dudas

- 1. De qué manera nuestro sistema podrá ser autorizado por la entidad.**
- 2. En el caso de las sucursales, nosotros no manejamos rangos, la numeración es única para todas las sucursales, se sugiere indicar que se pueda agregar este tipo de control de folios que nuestro sistema mantiene. Como el ejemplo que entregamos, cada folio está relacionado a la sucursal de donde fue emitido y, a su vez en nuestro sistema va relacionado con la disminución del stock al hacer una venta en cada sucursal.**

Folio	Sucursal
1	Suc 1
2	Suc 2
3	Suc 3
4	Suc 2
5	Suc 4
6	Suc 1
7	Suc 1
8	Suc 3
9	Suc 4
10	Suc 2

5.2. En la tramitación deberá presentar al menos:

5.2.1. El Formulario SII N° 3.230 "DECLARACIÓN JURADA PARA TIMBRAJE DE DOCUMENTOS Y/O LIBROS" completado con los datos de:

- a) Tipo de documento. (BOLETA VENTA MODULO ZONA FRANCA y/o FACTURA VENTA MODULO ZONA FRANCA)
- b) Código del documento 906 y/o 907, según corresponda.
- c) Rango de Folios (Desde – Hasta).|

En el punto C se indica rango de folios (desde- hasta) pero no da alusión que el Folio debe ser único y correlativo.

6. El usuario que cuente con la resolución del Director Regional de Aduana para solicitar la autorización de folios al Servicio de Impuesto Internos y deba requerir nuevos folios, lo podrá realizar solo con la presentación del Formulario N° 3230. De requerir la autorización de un nuevo sistema para la emisión de boletas y facturas de venta de módulo, deberá tramitar una nueva autorización ante el Director Regional de Aduanas.

En este punto creemos que debería indicar que sí existe el cambio a un nuevo sistema éste debería mantener los correlativos previamente autorizados, por ejemplo si en el sistema antiguo solicitar folios y fueron autorizados hasta el 1801 y fueron utilizados hasta el 1700 el sistema nuevo debiese tomar los folios no utilizados a contar de la numeración 1701. O esto no queda claro si es para usuarios nuevos con un sistema nuevo que partiría de numeración 1.

No esta incluido que procedimiento se realizara con usuarios que han utilizado folios sin poder timbrar ante el servicio, se regularizaría timbrando desde el utlmo folio y dando por utilizados los ya consumidos? o se timbra a contar del proximo folio a utilizar por eso usuario marcando asi un folio inicial?

Quedamos agradecidos de antemano por vuestra respuesta,

Saludos,

José Astudillo Valenzuela.

Director Creativo

Red Data® SpA

www.reddata.cl

www.zfonline.cl